



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO  
(N° 25.662)

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Decreto de los Concejales Battaglia y Gentili, quienes manifiestan sobre el anteproyecto de Ordenanza contenido en el expediente N° 43.803-D-04, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal - remite a este Cuerpo para su aprobación la **“Creación del Área del Plan Especial Barrio Pichincha”**.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 11.772/96, se le encomendaba al Departamento Ejecutivo Municipal, declarar de Interés Urbanístico al Barrio Pichincha, en el marco de la Ordenanza N° 6.171/96 de Preservación del Patrimonio Histórico y estudiar el proyecto definitivo de dicha Área de Preservación.

Que, entre los considerandos párrafo 2° del anteproyecto de Ordenanza, se expresa que de los relevamientos y estudios sobre el área se han detectado presencia de inmuebles representativos de la historia urbana barrial, y la necesidad de tomar medidas urgentes para salvaguardar dichas construcciones, preservando la morfología urbana en general y estimular inversiones a nivel privado.

Que, el Departamento Ejecutivo manifiesta que el “potencial de inversión inmobiliaria se ha extendido a la segunda ronda de -Bv. 27 de Febrero y Avda. Francia-, la que en este momento es objeto de emprendimientos inmobiliarios intensivos que implican la sustitución indiscriminada de la tipología edilicia”.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

**Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a remitir en el término de 30 días calendarios a este Concejo Municipal, un listado de los permisos de demolición ingresados durante los últimos seis meses a partir de la fecha del presente Decreto, correspondiente a todas las propiedades de Alto valor histórico-cultural y arquitectónico, comprendidas en el área delimitada por las calles Bv. Oroño ambas veredas desde Avda. Pellegrini hasta Avda. del Valle; Avda. del Valle, calle Vera Mújica vereda Este, y calle Tucumán vereda Norte desde calle Vera Mújica a Bv. Oroño. En cada caso se deberá detallar la ubicación del inmueble a demoler, documentación fotográfica de o de/los mismos, datos catastrales, número de Expediente en trámite o número de ingreso, propietario del inmueble, y objetivos de la iniciativa de demolición.

**Art. 2°.-** El Departamento Ejecutivo remitirá a este Concejo Municipal los inmuebles catalogados de Interés por el Programa de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico, de acuerdo a lo solicitado en el Decreto N° 11.772/96 a los fines de poder contar con información precisa y proceder posteriormente a realizar un exhaustivo análisis y diagnóstico urbano del sector que permite **definir o aprobar el Área Especial del Barrio Pichincha**.

**Art. 3°.-** Suspéndase los permisos de demolición de viviendas significativas incluidas en el área determinada en el art. 1° del presente Decreto, hasta tanto se cumplimenten los art. 1° y 2° precedentemente indicados y se proceda a definir sobre el particular, en Barrio Pichincha y su área ampliada.

**Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo extenderá los permisos o habilitaciones correspondientes de obras nuevas, refacciones, ampliaciones, etc. normalmente, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, para todos los inmuebles que no consten en el Catálogo del Programa Municipi-

  
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

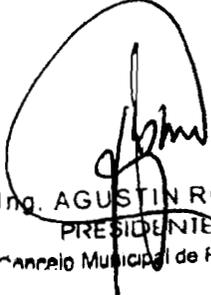
nal de Preservación del Patrimonio y/o que no fueran edificios significativos de importancia que conforme parte de la Memoria Urbana Colectiva de nuestra Ciudad de Rosario.

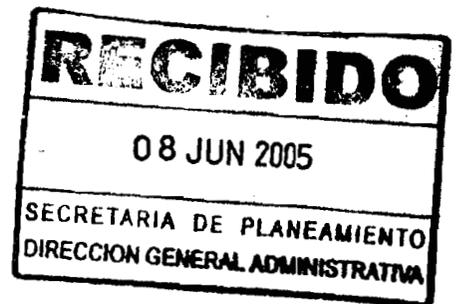
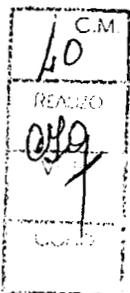
Art. 5.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2005.-

  
Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Ing. AGUSTIN ROSSI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 21 JUN 2005

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, el Decreto N° 25.662/05; cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arg. MIRTA LEVIN  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 140.227-P-2005 CM.-

ES FOTO COPIA DEL ORIGINAL

  
CARTELERA  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIA GENERAL